DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6522
ADENDO No 1 AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 5255
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 111634

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	LUZ MARINA DURAN CAMARGO			SOLICITANTE
COE:	28	MOVIL:	21	Comunidad
FECHA:	08 de abril de 2011	HORA:	2:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 76 C # 62 H - 47 Sur	ÁREA DIRECTA:			0,01 Ha		
BARRIO:	Tres Reyes I Etapa	POBLACIÓN ATENDIDA:			6		
UPZ:	69 Ismael Perdomo	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	AAA0147ZORJ	DOCUMENTO REMISORIO			CR-13654		

Se corrige el **Numeral 12 RECOMENDACIONES** del DI-5255, en lo que respecta a:

El DI-5255 cita:

- Se recomienda evacuar e incluir con Prioridad Técnica 1, en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable, e incorporar como suelo de protección por riesgo el predio relacionado a continuación en la tabla 4.

Tabla 4. Predio al que se emitió acta de evacuación en atención a al evento 111634

# DE ACTA	PREDIO	RESPONSABLE	UH	F	A	M
0408	Carrera 76 C # 62 H - 47 Sur	Luz Angela Garcìa	1	1	4	2

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos M: Menores.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se corrige dicha recomendación, teniendo en cuenta que el predio evaluado en la Carrera 76 C # 62 H - 47 Sur, del barrio Tres Reyes de la Localidad de Ciudad Bolívar, ya había sido recomendado incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias con Prioridad Técnica No 1, a través del Diagnostico Técnico No 4481, para el cual se generó el Identificador No 2010-19-11755. En dicho proceso figura como responsable del predio la Señora Luz Ángela García, identificada con cedula ciudadanía No 51.836.461.

Por lo anterior se corrige el **Numeral 12 RECOMENDACIONES** del DI-5255, de la siguiente manera:

- Se recomienda evacuar el predio emplazado en la Carrera 76 C # 62 H - 47 Sur, del barrio Tres Reyes de la Localidad de Ciudad Bolívar, listado a continuación en la Tabla No 4 y continuar con Prioridad Técnica No 1 en el proceso en el Programa de Reasentamiento de Familias, ya que su estabilidad y habitabilidad se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones evidenciadas en la estructura, así como también por la pérdida de funcionalidad de las redes de servicios públicos domiciliarios y la afectación de las vías de acceso por el proceso de remoción en masa de carácter general que se presenta en el sector.

Tabla 4. Predio al que se emitió acta de evacuación en atención a al evento 111634

# DE ACTA	PREDIO	RESPONSABLE	UH	F	A	M
0408	Carrera 76 C # 62 H - 47 Sur	Luz Angela Garcìa	1	1	4	2

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos M: Menores.

Adicionalmente se recomienda lo siguiente:

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio emplazado en la Carrera 76 C # 62 H - 47 Sur, del barrio Tres Reyes de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura que conforma la vivienda y así evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio emplazado en la Carrera 76 C # 62 H - 47 Sur, del barrio Tres Reyes de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas el lote a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co